



DILIGENCIA: Para hacer constar que detectado error material en la Resolución n.º 878/2023 de 23 de Noviembre por la que se resuelve la adjudicación de contrato menor de servicios de de Prevención (Higiene , ergonomía y seguridad) y medicina del trabajo , y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del art. 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede, mediante la presente diligencia, a rectificar dicho error, de forma que:

Donde dice: “(...) Contratar con PREVENCOOR ESTUDIO TÉCNICO EN PREVENCIÓN SL B64076482 , representada por GABRIEL PEREZ con DNI n.º 30650101W

Debe decir: “(...) Contratar con PREVENCOOR ESTUDIO TÉCNICO EN PREVENCIÓN SL B91713966 , representada por JOSE MANUEL MERIDA RODRIGUEZ con DNI n.º [43763728H](#)

Esta corrección no afecta a la parte dispositiva de la resolución En Aguadulce, a fecha de firma electrónica.

VºBº El Alcalde Presidente

La Secretaria Interventora

